

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 259-2019-MDLA/A.

La Arena, 25 de Junio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

La solicitud con N° de Registro 3372 de fecha 20 de junio de 2019, Informe N° 150-2019/MDLA-DPURC/H.S.R de fecha 21 de junio de 2019, Informe Legal N° 257-2019-MDLA-SGAJ de fecha 24 de junio de 2019, respecto a solicitud de subdivisión de predio MZ 48 Lote 12 del Jirón Moquegua N°409 del distrito La Arena, Provincia y Departamento de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, la titularidad que acredita la propiedad del inmueble a sub dividir se encuentra plenamente acreditada con Copia Literal de Dominio emitida por el Registro de Predios a Favor de los propietarios: Alicia Córdova Silupú, Edith Amparo Córdova Silupú y Ángel Abel Córdova Silupú en Mz. 48 Lote 12 del jirón Moquegua del distrito de La Arena, Provincia de Piura, con un área total de 221.60 m², pretendiéndose subdividirlo en los siguientes Sub Lotes: Sub Lote 12A MZ 48 con un área de 110.76 m², Sub Lote 12B MZ 48 con un área de 110.88 m², cuyas características y linderos están contenidos en los documentos adjuntos y ratificados mediante, Informe N° 150-2019/MDLA-DPURC/H.S.R de fecha 21 de junio de 2019;

Que, mediante D.S. 024-2008, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de edificación; en su Art. 29 requisitos *para la subdivisión de lote urbano*, numeral 29.1, establece lo siguiente:

- Plano de Ubicación y localización del lote materia de subdivisión.
- Planos de subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto.
- Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes resultantes;

Que, el Art. 29, numeral 29.2, del referido cuerpo normativo, prescribe lo siguiente “*Los documentos a que se refiere este artículo deben ser presentados en original y una copia y ser firmados por el solicitante y el profesional responsable del proyecto*”;

Que, el procedimiento Subdivisión de lote urbano, consignado con el número 6 en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de esta Municipalidad, establece entre sus requisitos para la subdivisión de lotes de terreno, los siguientes:

- FUHU por triplicado debidamente suscrito
- Copia literal de dominio expedida por la SUNARP, con una anticipación no mayor de 30 días naturales.
- En caso que el solicitante de la habilitación urbana no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de habitar y edificar.
- En caso de personería jurídica, adjuntar vigencia de poder expedido por la SUNARP, con una anticipación no mayor de treinta (30) días naturales.
- Documentación por triplicado, debidamente firmados por el solicitante y el profesional responsable del Proyecto:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 259-2019-MDLA/A.

La Arena, 25 de Junio de 2019



- Plano de Ubicación y Localización del lote materia de subdivisión
 - Plano de lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante
 - Memoria Descriptiva, señalando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub-lotes propuestos resultantes.
- 6.- Declaración Jurada de los Profesionales que suscriben la documentación técnica acreditando que se encuentran hábiles en sus respectivos colegios profesionales.
- 7.- Pago por derecho de tramitación;



Que, se puede advertir que el solicitante ha cumplido con la presentación de los requisitos que establece la ley y el TUPA de esta Municipalidad;

Que, mediante Informe Legal N° 257-2019-MDLA-SGAJ de fecha 24 de junio de 2019, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, resulta procedente lo requerido por los recurrentes, extendiéndose la Resolución de Alcaldía en torno a la Subdivisión de los Lotes que requieren;

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Solicitud presentada por los Sres.: **Alicia Córdova Silupú, Edith Amparo Córdova Silupú y Ángel Abel Córdova Silupú**, respecto a Subdivisión de lote de terreno ubicado en Mz. 48 Lote 12, del jirón Moquegua -distrito de La Arena, Provincia y Departamento de Piura, de acuerdo al detalle siguiente:

DEL LOTE MATRIZ MZ.48, LOTE 12 DISTRITO DE LA ARENA

Código de predio N° P15171582

I.- MEDIDAS Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

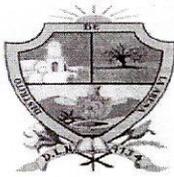
7.1. LÍMITES Y LINDEROS:

- Por el Frente : Colinda con Calle Moquegua. Con 11.00 ml.
- Por la Derecha entrando : Colinda con Calle Lima, con 16.90 ml.
- Por la Izquierda entrando : Colinda con Lotes 13, con 20.75 ml.
- Por el Fondo : Colinda con Lote 11, con 13.10 ml.

II.- DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56-LOTE MATRIZ MZ. 48, LT 12:

CUADRO DE COORDENADAS PSAD 56-SA					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
A	A-B	11.00	111°25'8"	532139.9108	9409179.1698
B	B-C	20.75	76°29'15"	532128.9957	9409177.8054
C	C-D	13.10	83°40'18"	532131.3045	9409198.4301
D	D-A	16.90	88°25'19"	532144.0832	9409195.5466





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 259-2019-MDLA/A.

La Arena, 25 de Junio de 2019



II. PERIMETRO

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 61.75 ML.

III. AREA

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 221.60 M2.

V. LOTE SUB DIVISION

1. SUBLOTE 12A:

SUBLOTE 12A MZ 48-CP. DISTRITO DE LA ARENA



I.- LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

Por el Frente : Colinda calle Lima, con 8.45 ml.
 Por la Derecha entrando : Colinda con lote 11, Con 13.10 ml.
 Por la Izquierda entrando : Colinda con el sublote 12B, con 11.87 ml.
 Por el Fondo : Colinda con el lote 13, con 9.35 ml.

II. PERIMETRO

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 42.77 ML.

III. AREA

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 110.76 M2.

IV.- DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56-SUBLOTE 18A

CUADRO DE COORDENADAS PSAD 56-SA					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
D1	D1-B1	11.87	95°40'2"	532141.9970	9409187.3582
B1	B1-C	9.35	92°14'21"	532130.2643	9409189.1381
C	C-D	13.10	83°40'18"	532131.3045	9409198.4301
D	D-D1	8.45	88°25'19"	532144.0832	9409195.5466

SUBLOTE 12B MZ 48 -CENTRO POBLADO DISTRITO DE LA ARENA

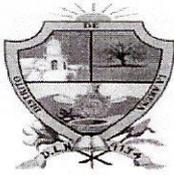
I.- LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

Por el Frente : Colinda con calle Moquegua, con 11.00 ml.
 Por la Derecha entrando : Colinda con calle Lima, con 8.45ml.
 Por la Izquierda entrando : Colinda con lote 13, con 11.40 ml.
 Por el Fondo : Colinda con sublote 12A, con 11.87 ml.

II. PERIMETRO

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 42.72 ML.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 259-2019-MDLA/A.

La Arena, 25 de Junio de 2019

III. AREA

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 110.88 M2.

IV. DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56-SUBLOTE 18B:

CUADRO DE COORDENADAS PSAD 56-SA					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
A	A-B	11.00	111°25'8"	532139.9108	9409179.1698
B	B-B1	11.40	76°29'15"	532128.9957	9409177.8054
B1	B1-D1	11.87	87°45'39"	532130.2643	9409189.1381
D1	D1-A	8.45	84°19'58"	532141.9970	9409187.3582

ANTECEDENTES:

El lote del terreno materia de regularización de subdivisión fue formalizada por la entidad de COFOPRI. En el año 2009, procediendo también a inscribir el plano de lotización en REGISTROS PUBLICOS, y por efecto de los señores arriba mencionados adquieren la condición de propietarios, siendo el área inscrita 221.60 m2

Queriendo los propietarios a subdividir el predio en dos (2) sub lotes: sublote 12A, sublote 12B, para luego regularizar antes los registros públicos y la Municipalidad distrital de La Arena la subdivisión de lote.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: El predio se encuentra debidamente anotado en el Registro Predial Urbano (RPU) de la SUNARP Zonal de Piura en la Partida Electrónica P15171582.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉSE CUENTA, a Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos que tengan injerencia, para el cumplimiento de la presente Resolución.<

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CAROLINA YARLEQUE MASIAS
ALCALDE